

INFORME DE SUPERVISION No. 01	
Expedido el 06 de Marzo de 2025	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA-PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	(MC 034-2024) 315- 2024
LUGAR Y FECHA:	Armero Guayabal 10 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA	SERMECTOL SAS SERVICIOS MECANICOS DEL TOLIMA SAS
NIT	901.379.843-8
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN ALEXANDER AREVALO CASAS
CEDULA	1.032.377.706
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA ALGUNOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ARMERO
ACTA DE INICIO:	13 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato es de VEINTE (20) DÍAS calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS (\$36.274.070) MCTE
No DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 2024000744 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024
NO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No 2024000842 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024
2. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PRESENTE PAGO	
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	13 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
No DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° FE 1524
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DE FACTURA PARA EL PRESENTE PAGO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS (\$36.274.070)
3. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO	
GESTIÓN DE PAGOS	

CLAUSULA QUINTA: El municipio de armero guayabal pagara el valor del contrato en **UN (01) UNICO** pago de acuerdo con la facturación presentada, teniendo en cuenta la oferta económica del oferente seleccionado y previa certificación de informe a satisfacción por el supervisor del contrato

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El contratista deberá acreditar el pago de la seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 100 de 1993 y ley 1295 de 1994.

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del Contrato	\$ 36.274.070	
Adiciones en Valor	\$ 0	
Pagos Parciales Cancelados		
Valor total del presente Pago		\$ 36.274.070
Saldo del Contrato		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 36.274.070	\$ 36.274.070

4. VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES

El contratista debe acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral, verificado mediante la siguiente planilla:

REPORTE DE PAGOS

MES	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO
DICIEMBRE	31780944	2024/12/03

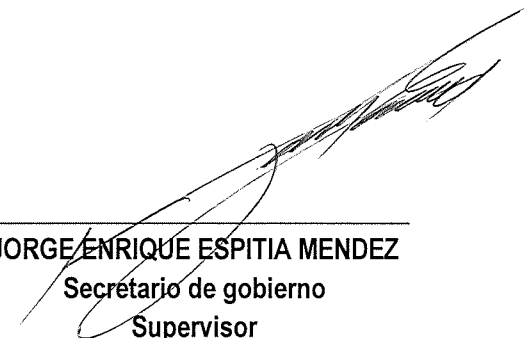
APORTES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

MES	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO
DICIEMBRE	8635216563	2025/03/05
DICIEMBRE	8635216488	2025/03/05

Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista **NO ESTÁ** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), pago que fue verificado en la planilla.

5. RESUMEN TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo con la supervisión establecida por **JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ**, una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales presentado por el contratista (documento adjunto), en el cual registra las actividades realizadas conforme a las obligaciones estipuladas y el seguimiento día a día al cumplimiento de las mismas se pudo constatar que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato, por lo tanto, los servicios prestados durante el tiempo en mención, han sido recibidos a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.



JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
Secretario de gobierno
Supervisor

Certifico que el presente informe de supervisión se ajusta a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría adoptado por el Municipio de Armero Guayabal, así las cosas, conforme al cumplimiento contractual, autorizo realizar el respectivo pago.